



30/06/09

**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM000888
FOLIO TRÁMITE: 74,341

NOMBRE: CORDERO CHAVEZ ROSA MARIA
UBRICACIÓN: PERIFERICO SUR
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS ALIMENTOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

FECHA EXPEDICIÓN

05-julio-2017

EXTERIOR: 6810 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2017

IMPORTE: \$1,200.30

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 09:00:18 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 09:00:18 p
MARTES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 09:00:18 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:18 a	A: 06:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 09:00:18 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 09:00:18 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

43-I-D

AUTORIZO



CORDERO CHAVEZ ROSA MARIA

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser sostenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en la concesión con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá entregar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que al inicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.